



**REPUBLICA DE HONDURAS
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
LICITACIÓN PRIVADA (LPR)
No. 07-2017-HEU-CM**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
(PROPOFOL+E.D.T.A. 1%) PARA EL HOSPITAL
ESCUELA UNIVERSITARIO"**

Tegucigalpa M. D. C
Julio de 2017

SECCIÓN I.
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

N° Pág.

A.	<u>Generalidades</u>	
1	Objeto de la Licitación	4
2	Condiciones de la Licitación	4
3	Especificaciones Técnicas	4
4	Fuente de fondos	4
5	Fraude y Corrupción	5
6	Oferentes elegibles	5-6
7	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	7
B.	<u>Contenido de los Documentos de Licitación</u>	
8	Secciones de los documentos de licitación	7
9	Aclaración de los documentos de licitación	7
10	Enmienda a los documentos de licitación	8
C.	<u>Preparación de las Ofertas</u>	
11	Costo de la oferta	8
12	Idioma de la oferta	8
13	Documentos que componen la oferta	8-13
14	Ofertas alternativas	13
15	Precios de la oferta	13
16	Moneda de la oferta	14
17	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	14
18	Período de validez de las ofertas	14
19	Formato y firma de la oferta	14
D.	<u>Presentación y Apertura de las Ofertas</u>	
20	Presentación, sello e identificación de las ofertas	15
21	Descripción de los precios en el cuadro descriptivo del medicamento y precio	15
22	Plazo para presentar las ofertas	16
23	Ofertas tardías	16
24	Retiro de las ofertas	16
25	Apertura de las ofertas y entrega de muestras	17
26	Declaración de proceso desierto o fracasado	18
27	Descalificación de oferentes	19
28	Defectos y omisiones subsanables	20
E.	<u>Evaluación y Comparación de las Ofertas</u>	
29	Confidencialidad	20
30	Aclaración de las ofertas	21
31	Cumplimiento de las ofertas	21
32	Diferencias, errores y omisiones	21
33	Examen preliminar de las ofertas	22
34	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	22

35	Evaluación de las ofertas	23
36	Comparación de las ofertas	24
37	Pos-calificación del oferente	24
38	Derecho de El Hospital a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	24

F Condiciones Especiales y Adjudicación del Contrato

39	Criterios de adjudicación	24
40	Derecho del órgano contratante a modificar las cantidades al momento de la adjudicación	24
41	Notificación de adjudicación del contrato	25
42	Firma del contrato	25
43	Documentación a presentar para la suscripción del contrato	26
44	Caso fortuito o fuerza mayor	27
45	Cancelación de la adjudicación	27
46	Análisis y Evaluación de las ofertas	27
47	Multas	29
48	Forma de Pago	29
49	Impuestos	29
50	Cesión del Contrato	29
51	Terminación y Liquidación del Contrato	29
52	Solución de Controversias o Diferencias	29
53	Normativa Legal	29
54	Legalización de los Documentos	30

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

55	Requisitos del Producto	30
56	Especificaciones Técnicas	31
57	Aclaraciones	31
58	Lugar y Forma de Entrega de los Medicamentos	31

SECCION III ANEXOS DE LA OFERTA

Anexo No.1 --- Carta Propuesta	33-34
Anexo No.2 --- Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios	35
Anexo No.3 --- Garantía de Mantenimiento de Oferta	36
Anexo No.4 --- Declaración Jurada sobre aceptación de Términos	37
Anexo No.5 --- Declaración Jurada sobre Prohibición o Inhabilidades	38-39
Anexo No.6 --- Declaración Jurada	40-42
Anexo No.7 --- Formulario de Etiquetado	43-45
Anexo No.8 --- Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Calidad	46
Anexo No.9 --- Cuadro de Presentación de Muestras	47

SECCION IV ANEXOS DEL CONTRATO

Anexo No.10 --- Modelo del Contrato	48-55
Anexo No.11 --- Garantía de Cumplimiento	56
Anexo No.12 --- Garantía de Calidad	57
Anexo No.13.--- Listado de Productos Farmacéuticos (Medicamentos)	58
Anexo N°. 14----Declaración Jurada de Integridad	59-60

SECCIÓN I.
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

- 1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 10 de julio de 2012. Emite estos documentos para la **LICITACIÓN PRIVADA (LPR) N° 07-2017-HEU-CM.- “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PROPOFOL +E.D.T.A 1%) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**.- Por tanto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición por parte de El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado **“EL HOSPITAL”, de Medicamentos (Productos Farmacéuticos) para el año 2017**, de acuerdo a los términos requeridos y especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.
- 1.2. Para todos los efectos de estos documentos:
- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por oficio, facsímile, télex) con prueba de recibido;
 - (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “Día” significa día calendario.

2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego de Condiciones, constituye la base de cualquier Oferta y por consiguiente se considera incluido en ella y formará parte del Contrato. La presentación de la Oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el órgano contratante. Toda Empresa que presente oferta con el órgano contratante está obligada a respetar las instrucciones y condiciones establecidas, debiendo consignarlos claramente en su oferta.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes suministrados de conformidad con la presente licitación se ajustarán a los términos requeridos y normas mencionadas en la Sección II "Especificaciones Técnicas".

4. FUENTE DE FONDOS

- 4.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.

5. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 5.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 5.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 5.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

6. OFERENTES ELEGIBLES

- 6.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas invitadas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de

resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

6.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

7. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

- 7.1. Todos los Medicamentos (Productos Farmacéuticos) que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero de empresas radicadas en la República de Honduras.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

8. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 8.1. Estos documentos de licitación están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida, las secciones son las siguientes:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas
Sección III	Anexos de la Oferta
Sección IV	Anexos del Contrato

- 8.2. El Hospital no se responsabiliza por la integridad de los pliegos y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 8.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los pliegos. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos pliegos puede constituir causal de rechazo de la oferta.

9. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 9.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los pliegos de condiciones de licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: Abogado Henry A. Fuentes Mejía, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Teléfono 2232-2322 Ext.329, Correo Electrónico licitacioneshe@gmail.com. El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los pliegos directamente de El Hospital, a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha de recepción de ofertas.
- 9.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

- 9.3 Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido.

10. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 10.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los pliegos mediante la emisión de una enmienda.
- 10.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los pliegos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los pliegos directamente de El Hospital.
- 10.3. Las enmiendas a los pliegos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 10.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

11. COSTO DE LA OFERTA

- 11.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

12. IDIOMA DE LA OFERTA

- 12.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

13. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

“Las ofertas deberán ser presentadas en el siguiente orden”:

- 13.1. **Carta Propuesta:** Es el precio total ofertado, asimismo, el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, este formulario deberá ser llenado con la **cantidad, el precio unitario y el total** de las partidas ofertadas, sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos del mismo. (Ver Anexo de la Oferta N° 1).

13.2. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** (Ver Anexo N° 3)

- (a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta a nombre de **Hospital Escuela Universitario**, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); deberá permanecer válida por un período que expire en noventa (90) días calendario después de la fecha límite de la presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:
- ✓ Garantía Bancaria;
 - ✓ Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
 - ✓ Cheque certificado a la orden de El Hospital Escuela Universitario.
- (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- ✓ Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - ✓ Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo de la Oferta N° 3” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - ✓ Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de esta sección;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;
- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- ✓ El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 24 de estos pliegos;
 - ✓ El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con el numeral 32 de estos pliegos;
 - ✓ El Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- (g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

- 13.3. **Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios:** Es el detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio, monto total de la oferta o partida, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la partida o de la oferta total según sea el caso. Si “**EL OFERENTE**” no presenta el formato “Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios” se entenderá que no está ofertando para esa partida en particular. (Ver Anexo N° 2).
- 13.4 Siguiendo el Orden de Presentación de Ofertas, inmediatamente después del cuadro Descriptivo del Medicamento (anexo 2) y por cada Medicamento ofertado deberán estar presentes los **Documentos de Comprobación de Capacidad Técnica de la partida. Como lo indica el inciso 13.9** de este pliego de condiciones.
- 13.5. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), acompañada de una declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos.** *En caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), el oferente deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. El Órgano Contratante se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.*

El oferente deberá presentar en caso de no tener el Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), los siguientes documentos:

- a) Acreditación del Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.*
- b) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso.*
- c) Fotocopia del; Registro Tributario Nacional de la Empresa, Registro Tributario Nacional del Representante Legal y de su identidad.*
- d) Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.*

En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).

13.6. **Declaración Jurada del representante legal:** cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:

- (a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (Ver Anexo N° 4);*
- (b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver Anexo N° 5); y,*
- (c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra El Lavado De Activos (Ver Anexo N° 6).*
- (d) *Declaración Jurada de Integridad (Ver Anexo N° 14).*

13.9 **Comprobación de Capacidad Técnica**

1. **Licencia Sanitaria:** Todos los oferentes de medicamentos deberán acreditar la autorización del Estado de Honduras para la fabricación, distribución o comercialización del medicamento mediante la **Licencia Sanitaria** extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud
2. Para la partida debe presentar **Fotocopia del Registro Sanitario vigente**. En el caso que el producto sea fabricado dentro del CA-4 se aceptará el Certificado de Producto Farmacéutico vigente de los países del CA-4 (Unión Aduanera Centroamericana) con el sello de reconocimiento de la Dirección General de Regulación Sanitaria de la República Honduras. El Registro Sanitario debe coincidir con lo ofertado en relación con el empaque primario, nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, laboratorio fabricante y demás especificaciones técnicas.
3. Para cada Laboratorio fabricante **presentar Fotocopia del Certificado vigente de Calidad de Producto Farmacéutico** objeto de Comercio Internacional tipo OMS y **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP)** emitido por la Autoridad Reguladora Sanitaria del país de origen del fabricante.
4. En el caso de productos contentivos de moléculas originales o genéricos precalificados por las Autoridades reguladoras en el país origen (FDA, EMA y autoridades reguladoras de referencia: Canadá, Cuba, México, Colombia y Brasil), que sean adquiridos por el Órgano Contratante, **se deberá documentar la experiencia clínica del uso de estos medicamentos mediante la presentación de al menos un artículo publicado en una revista médica de reconocido prestigio (Indexada).**

5. Tener por lo menos un (1) año de estar en el mercado nacional, o presentar órdenes de compra o Contratos derivados de procesos de licitación de los productos ofertados (NO CONSTANCIAS) de la Secretaría de Salud e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de haber estado continuamente comercializando y utilizando el producto satisfactoriamente en el mercado nacional al menos durante los últimos tres (3) años.
6. Para los productos biológicos, biotecnológicos y hemoderivados a ser adquiridos por el Órgano contratante con fondos Públicos prestadores de servicios de salud, deberá presentar Certificado de Libre Venta (CLV) vigente en el país de origen, con un máximo de tres (3) años de haber sido emitido por la Food and Drug Administración (FDA), European Medicines Agency (EMA) o precalificados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
7. *Para los productos biológicos, biotecnológicos y hemoderivados a ser adquiridos deberá presentarse la Fotocopia del Certificado de Liberación del Lote del país de origen del fabricante deberá presentar al momento de la entrega en el almacén; según el Decreto Legislativo 318-2005 referente al Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimiento de Interés Sanitario, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 4 de noviembre del 2005, asimismo, estos Medicamentos deben cumplir con la Ley Especial del VIH-SIDA y los mandatos de la Organización Mundial de Hemofilia. Este documento será requerido al momento de la entrega del lote.*
8. **Presentar una MUESTRA REPRESENTATIVA DEL PRODUCTO OFERTADO MISMA QUE NO DEBE ESTAR VENCIDA O PROXIMA A VENCER.**
9. Cualquier otro documento que sea requerido por el Hospital para la verificación de los requisitos técnicos.

Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar autenticados por notario público, una autentica podrá incluir varias fotocopias. En caso de documentos emitidos en el exterior deberán ser apostillados.

13.10 **Oferta Digital**

- 1) **El Pliego de condiciones solicita en el Anexo 2 una descripción por cada producto que oferte su empresa, este debe presentarse estrictamente en la oferta impresa como se indica.**
- 2) **En el caso de la oferta digital se solicitan todos los productos en un mismo cuadro, que debe ser presentado estrictamente en formato Excel de la siguiente manera:**

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	LABORATORIO	PAÍS	FARMACOPEA	REGISTRO SANITARIO2	VIGENCIA DEL REGISTRO2	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO (L.)
1	EJEMPLO	50 mg/ml	Frasco Vial	Pharma XY	Honduras	USP xy	F-xx	XX Meses o Hasta el XX/xx/xx	Primera 30% inmediato – Segunda 30% 30 días cal – Tercera 40% 60 días cal-	5000	1500.00
2											
3...											

3) La unidad de licitaciones pone a su disposición el formato oficial que puede ser solicitado mediante correo electrónico al correo de la unidad: licitacioneshe@gmail.com.

14. OFERTAS ALTERNATIVAS

14.1. No se permiten Ofertas Alternativas, solo se permitirá una oferta por Oferente.

15. PRECIOS DE LA OFERTA

15.1. Los precios cotizados por el Oferente en la Carta Propuesta (Anexo N° 1) y en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El Medicamento (Producto Farmacéutico) a proporcionar deberá enumerarse y cotizarse individualmente en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2). Si el Producto no aparece en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- b) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio unitario, precio total sin impuesto, impuesto sobre ventas total y el precio total incluido el impuesto;
- c) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con el numeral 31 de esta sección.

16. MONEDA DE LA OFERTA

16.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

17.1. Con el fin de establecer la conformidad de Medicamentos (Productos Farmacéuticos), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Medicamentos (Productos Farmacéuticos) cumplen con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

18.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.

18.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

19.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral 13 de esta sección y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”**. Además el Oferente deberá presentar una (1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como **“COPIA”**. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia, **así mismo debe presentar su oferta en digital tal como se indica en el inciso 13.10 de este pliego de condiciones en un CD o USB, en formato Excel que permita su copia para ser consignada en cuadro de comparación de ofertas.**

19.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Mientras que la oferta digital debe ser presentada estrictamente en formato Excel.

19.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).

19.4 La Oferta deberá presentarse foliada (paginas enumeradas consecutivamente) y cada folio deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente y debidamente sellada

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

20. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellado, **la copia Digital deberá estar dentro del sobre de la Oferta Original.** Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

<p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Nombre del Oferente y su dirección completa.</p>	<p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA Fecha de presentación No abrir antes del <u>VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 A.M.</u></p>
<p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA Oferta de la Licitación Privada (LPR) N° 07-2017-HE-CM, "Adquisición de Medicamentos (PROPOFOL +E.D.T.A 1%) para el Hospital Escuela Universitario"</p>	<p>PARTE CENTRAL ABOG. HENRY FUENTES Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros Hospital Escuela Universitario. Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil Teacualpa. M.D.C., Honduras. C.A</p>

20.2. Si los sobres no están cerrados y sellados e identificados como se requiere, El Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. DESCRIPCIÓN DE LOS PRECIOS EN EL CUADRO DESCRIPTIVO DE MEDICAMENTOS Y PRECIOS

El Oferente indicará en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2), según corresponda, **el precio unitario de cada medicamento y el precio total** de la partida que se propone suministrar de acuerdo con el Contrato. **Se permitirán hasta un máximo de dos cifras después del punto decimal.** El precio presentado en la oferta deberá incluir el valor total que el órgano contratante pagará por el total de las partidas. Los precios cotizados por el Oferente en la Carta Propuesta y en el Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

Todos los productos deberán enumerarse y cotizarse por separado en un Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2) por partida.

Cuando no se presente un Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios (Anexo N° 2) para una partida en particular, se asumirá que no está incluido en la oferta.

El precio ofertado en el formulario Carta Propuesta deberá ser el precio total de las partidas ofertadas para la presente Licitación (Anexo N° 1).

Los precios ofertados serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

22. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

22.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección, fecha y hora establecida en la invitación, El Acto de Recepción de las ofertas se realizará en público, en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en primer piso, Edificio Bloque Médico Quirúrgico del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día **VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 9:50 A.M**

22.2. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con el numeral 10 de esta sección. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. OFERTAS TARDÍAS

23.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida, en virtud del numeral 22 de esta sección. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. RETIRO DE LAS OFERTAS

24.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con el numeral 22 de esta sección.

24.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de recepción y apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

25. APERTURA DE LAS OFERTAS Y ENTREGA DE MUESTRAS

25.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en primer piso, Edificio Bloque Médico Quirúrgico del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día y hora señalados en el Pliego de condiciones la cual es el **VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 A.M.**

25.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con el numeral 23 de esta sección.

25.3. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

25.4. El Hospital preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, el número de los ítems y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el acta de apertura de ofertas.

25.5. Los oferentes deberán presentar una (1) muestra por partida con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para el Órgano Contratante, utilizando para ello el anexo N° 9, que permitirá un estricto control sobre las mismas. La recepción de muestras se llevará a cabo solamente el día hábil siguiente al Acto de Apertura de ofertas, en un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en la siguiente dirección: Unidad de Licitaciones del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio, Bloque Médico Quirúrgico, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Pasando este período para la recepción de muestras, se dará por concluido dicho acto y no se permitirá la entrega posterior de las mismas. ***La falta de presentación de muestras no es subsanable. Sí un oferente omite la presentación de la muestra que corresponde a una partida, la Comisión de Evaluación no aceptará la oferta para esa partida específica y continuará con la evaluación de las partidas en las cuales el Oferente sí presentó muestra.*** La Comisión de Evaluación no tomará en cuenta muestras de partidas, para las cuales el Oferente no haya presentado oferta. Los requisitos mínimos que deben cumplir las muestras para ser aceptadas como tales son:

Envase original del producto ofertado y señalado. El nombre del Oferente, número de partida, código del medicamento, nombre genérico, nombre comercial, presentación, concentración, tipo de envase, empaque y demás especificaciones técnicas. Deberán ser colocados en bolsas transparentes, cerrados y rotulados, con el código, el nombre de la partida y el nombre del oferente; ***las muestras no deberán presentarse vencidas o próximas a vencerse.*** El oferente deberá identificar y rotular las muestras individualmente por partida con el nombre de la casa,

nombre del medicamento y numero de partida.

Para productos biológicos, biotecnológicos, oncológicos, de trasplante renal, se requiere de ser posible presentar muestra y/o literatura TÉCNICO CIENTÍFICA, NO DE MERCADEO Y PROMOCIÓN, en idioma español que amplíe su información, la que no deberá observar anotaciones a mano, tachaduras, sellos irregulares que no correspondan a la impresión original de la etiqueta, cinta adhesiva sobre la etiqueta, empaque o embalaje. Así mismo para este tipo de medicamentos se debe presentar información sobre condiciones de almacenamiento, tiempo de descarte después de abierto el recipiente, forma de preparación, diluyentes y reconstitución, equivalencias de unidades o unidades internacionales al sistema métrico (miligramos, microgramos, etc.) y además de las medidas de bioseguridad y de manipulación segura.

Se permitirá la presentación de muestras en envases de menor tamaño para los productos cuyo envase original sea muy voluminoso, ejemplos: Galón, tarro, barril, balde, etc.

Para determinar el Control de Calidad para análisis, “Productos Farmacéutico. Medicamentos para uso Humano Verificación de la Calidad”. Estos controles de calidad se realizaran de acuerdo a las normas del comité de Fármaco Vigilancia del Hospital Escuela tomando muestras aleatorias de los lotes entregados al almacén, de los productos que presenten reporte de falla terapéutica o reportes de falla clínica

La muestra servirá para practicar el análisis técnico del producto. Cualquier discrepancia en la información de esta, y la que aparezca en el cuadro de especificaciones técnicas, se podrá considerar que la oferta es ambigua y no será analizada la muestra de la partida que corresponda, y por lo tanto dicha partida no será considerada.

Una vez notificada la resolución de adjudicación todo oferente podrá solicitar por escrito en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la devolución de las muestras que tengan un valor mayor a QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00), siempre y cuando dichas muestras no hayan sido utilizados en el proceso de evaluación técnica, de aquellas partidas en las cuales no ha resultado favorecido con la adjudicación.

26. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

26.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta, sin embargo aun cumpliendo con lo establecido el Hospital, no se compromete a adjudicar el contrato de suministro, si así conviene a sus intereses.

26.2. “EL HOSPITAL” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas.

26.3. “EL HOSPITAL” declarará fracasado el proceso cuando:

Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;

Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

Sí se comprueba la existencia de colusión;

Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;

Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

27. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

27.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

1. No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
2. Estar escritas en lápiz grafito;
3. Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
4. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
5. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
6. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
7. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
8. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
9. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
10. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
11. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
12. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la

adjudicación;

13. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
14. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
15. Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 24 de esta sección.

28. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

28.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos y omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

28.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

La falta de copias de la oferta;

La falta de literatura descriptiva;

La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;

La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;

La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,

Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si el oferente no lo hiciera su oferta no será considerada.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

29. CONFIDENCIALIDAD

29.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

29.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

29.3. No obstante lo dispuesto en el numeral 29.1 de esta sección, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

30. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

30.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas, de conformidad con el numeral 32 de esta sección.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

31.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los pliegos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.

31.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los pliegos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los Bienes especificados en el Contrato; o

Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los pliegos.

31.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

32.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

32.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los pliegos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

32.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los pliegos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):

Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido;

Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

32.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

33. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

33.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en el numeral 13 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

33.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.**

Carta Propuesta: de conformidad con el numeral 13.1 de esta sección;

Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios: de conformidad con el numeral 13.2 de esta sección; y

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: de conformidad con el numeral 13.3 de esta sección.

34. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

34.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

34.2. El Hospital evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud del numeral 13 de esta sección, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección II, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

34.3. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos de conformidad con el numeral 31 de esta sección, la oferta será rechazada.

35. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

35.1. El Hospital evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

35.2. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.3. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:

El precio cotizado de conformidad con el numeral 15 de esta sección;

El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 32.3 de esta sección;

El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE. La motivación de la adjudicación. Podrá adjudicarse al Proveedor que brinde un cumplimiento sustancial de las especificaciones técnicas requeridas, sin perjuicio al precio de su Oferta. Quedando a discreción de El Hospital, del Proveedor que resulte más beneficioso al interés de El Hospital.

35.4. Al evaluar una oferta El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:

Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es Obligación del Oferente detallar dichos cargos en el detalle del Cuadro Descriptivo de Medicamentos y Precios).

Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.

35.5. La evaluación de una oferta requerirá que El Hospital considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con los numerales 15 y 35 de esta sección. Estos factores estarán relacionados con el Cumplimiento Legal y de términos y condiciones de la compra de los Bienes. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas.

35.6. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE.

36. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

36.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, de conformidad con el numeral 35 de esta sección, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

37. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

37.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las especificaciones técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38. DERECHO DEL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

38.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

F. CONDICIONES ESPECIALES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

39. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

39.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40.- DERECHO DEL ÓRGANO CONTRATANTE A MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El órgano contratante a través de la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos a ser adquiridos al momento de la Adjudicación, siempre y cuando esta variación no aumente los precios unitarios u otros términos y

condiciones de la Oferta y del Pliego de Condiciones. La Comisión de Evaluación podrá requerir de ser necesario dictámenes o informes técnicos especializados a fin de fortalecer el proceso de evaluación, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En los casos comprobados y acreditados por la Comisión de Evaluación en la cual se conozca que un producto ofertado, ha presentado fallas en el uso o represente un riesgo para la salud de la población, la Comisión de Evaluación podrá descalificar la partida correspondiente.

41. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

41.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará por escrito a todos los Oferentes seleccionados.

41.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;

Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;

Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;

Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y,

Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42. FIRMA DEL CONTRATO

42.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.

42.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de diez (10) días después de la fecha de recibido del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital.

42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el numeral 42.2 de esta sección, El Hospital informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con el numeral 13.3 de esta sección.

42.4. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y no presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a “El Hospital” a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de

Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para “El Hospital”.

43. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

43.1. “El Proveedor” que resulte adjudicado, deberá presentar en un término máximo de 5 (5) días hábiles de efectuada la notificación, la documentación siguiente:

43.2. **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** (Ver Anexo N° 11 de Formularios del Contrato).

El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IV. Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:

Garantía Bancaria;

Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,

Cheque certificado a la orden de El Hospital.

La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de un certificado de incumplimiento.

El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 13.3 inciso e) de esta sección.

Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

43.3. **Constancia de la Secretaria de Administración de Rentas (SAR).**- Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

43.4. **Constancia de la Procuraduría General de la República.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado

de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer un delito en perjuicio del Estado de Honduras;

43.5. Constancia de Inscripción y Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- Indicando que “El Proveedor” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

44. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

44.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

45. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Notificada la adjudicación y antes de la firma del Contrato respectivo, se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el órgano contratante cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

46. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las Ofertas comprende el análisis y evaluación de las propuestas, que debe ser realizado por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto. Como apoyo del proceso de evaluación preliminar la Comisión de Evaluación podrá requerir dictámenes o informes técnicos o especializados si resultare necesario de los médicos especialistas tratantes, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En ningún caso la Comisión de Evaluación podrá exigir requisitos no previstos en el presente Pliego de Condiciones. Una vez finalizada la Evaluación de las Ofertas la Comisión de Evaluación emitirá las recomendaciones pertinentes.

Análisis Comparativo de las Ofertas:

El Análisis Comparativo de Ofertas constituye la etapa preliminar del proceso de Evaluación, las ofertas serán analizadas y comparadas tomando en consideración de los criterios siguiente:

Precio Ofertado	CRITERIOS CUMPLE / NO CUMPLE (SI O NO)							
	Vigencia de la Oferta	Garantía de Mantenimiento	Plazo de Entrega	Declaración Jurada	Documentos Solicitados	Especificaciones Técnicas	Especificaciones Especiales	Firma de las Ofertas
Si	Si	Si	si	si	si	si	si	si

Sí la Comisión de Evaluación encuentra diferencias, omisiones, desviaciones o errores no sustanciales podrá, antes de recomendar la adjudicación, pedir aclaraciones (por escrito con copia al expediente de contratación) a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

En el caso de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar su subsanación. Así como en todos los casos detallados en el presente Pliego de Condiciones.

El Análisis Comparativo de las Ofertas es obligatorio en todo proceso de Licitación, para aquellos procesos en los cuales el precio no es el único factor de comparación entre ofertas; las propuestas que en esta etapa no hubieren sido descalificadas serán evaluadas según los criterios objetivos establecidos en el presente pliego.

Criterios Objetivos de Evaluación

El órgano contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos estipulados han sido cumplidos sin ninguna desviación significativa. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, si el órgano contratante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones la oferta será rechazada.

En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente, se adjudicará la licitación a la empresa que oferte el precio más bajo o se considere la más ventajosa para el Hospital Escuela Universitario, siempre y cuando haya cumplido con todos las especificaciones y requerimientos técnicos del suministro. Los principios que determinarán la revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas, serán las siguientes:

Valoración Técnica	Observaciones
No Cumple (NC)	Esta valoración se utiliza cuando el medicamento suministrado por “EL OFERENTE” no logra objetivamente las especificaciones técnicas establecidas.
Cumple (C)	Esta valoración se utiliza cuando el medicamento Ofrecido responde totalmente a las especificaciones técnicas establecidas, este grado de conformidad corresponde a una puntuación máxima

Para la valoración del cumplimiento de las especificaciones técnicas se requiere expertos en el área Médica y Farmacéutica del órgano contratante, quienes revisarán y verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas (ejemplo: unidad de presentación, el principio activo y su composición, empaque primario, empaque secundario) pertinentes en la valoración de la misma.

Consideración del Tiempo de Entrega (Plazo de entrega)

Se podrá tomar en consideración el tiempo de entrega de los bienes como criterio objetivo de selección, por lo que se seleccionarán los Oferentes que cumplan con los plazos de las

entregas parciales requeridas, siempre y cuando el precio no sea sustancialmente superior a la oferta de precio más bajo.

47. MULTAS

En base al Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base al Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al momento de suscribir el contrato.

48. FORMA DE PAGO

48.1. El pago del valor del suministro contratado mediante esta licitación, se tramitará mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras), siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

49. IMPUESTOS

49.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

50. CESIÓN DEL CONTRATO

50.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

51. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

51.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la LCE.

52. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

52.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre El Hospital y los oferente (s) o El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo Contencioso Administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

53. NORMATIVA LEGAL

53.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente:

Constitución de la República;
Ley de Contratación del Estado;
Ley General de la Administración Pública;
Ley de Procedimiento Administrativo.
Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario;
Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
Normas emitidas por la ONCAE; y,
Este Pliego de Condiciones.

54. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

54.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

SECCION II

REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

55. REQUISITOS DEL PRODUCTO

La vida útil requerida como mínimo es de 18 meses. Este plazo es contado a partir de la fecha de recepción del producto por el órgano contratante. El proveedor se comprometerá mediante un acta de compromiso, a reemplazar dichos Medicamentos si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante o si venciera dentro del periodo establecido, sin costo alguno para el órgano contratante con otro número de lote y por un periodo de vencimiento igual o superior al pactado.

Para los productos refrigerados debe mantenerse y comprobarse mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el órgano contratante.

Las pruebas de análisis de calidad que se realizaran a los lotes del producto entregado por el proveedor, serán las que defina el órgano contratante según las establecidas en el Reglamento Técnico Centroamericano para “Productos Farmacéutico. Medicamentos para uso Humano Verificación de Calidad”; **los costos incurridos en dichas pruebas serán por cuenta del Oferente.**

Productos con oferentes Únicos.

En el caso de aquellos productos Farmacéuticos considerados por el órgano contratante como vitales o esenciales para la salud de la población y que cuenten con un único oferente en la presente Licitación, la comisión Evaluadora podrá aceptar modificaciones en el numero de unidades a adquirir, si el proveedor no puede ofertar toda la cantidad solicitada.

56. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Listado de Productos, ver anexo 10)

CANTIDAD SOLICITADA	NOMBRE	UP	DESCRIPCION
17,000	PROPOFOL+E.D.T.A 10 mg/ml/20ml 0 (1%)	AMP/JE	Emulsión inyectable de Propofol al 1% (equivalente a 10 mg/ml). Es una emulsión acuosa, isotónica, blanca que contiene entre los excipientes el Aceite de Soya, glicerol y lecitina de huevo (fosfolípido de la yema de huevo). Además contiene edetato disodico (EDTA). La emulsión no contiene preservantes. Ampolla e 20 ml o jeringa prellenada con 50 ml . administración: IV

57. ACLARACIONES**Realización de pruebas Organolépticas por parte de la comisión técnica**

Las pruebas de análisis de calidad que defina el órgano contratante se realizarán en base a la farmacopea ofertada y la más actualizada. Los costos incurridos en dichas pruebas serán por cuenta del Oferente.

58. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO

El producto será entregado en el Almacén de Medicamentos del **HOSPITAL** localizado en el Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle La Salud, Edificio Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., o en cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el órgano contratante designe, previa comunicación con el contratista.

Plazos para la entrega del Medicamento

La **primera entrega** correspondiente a un mínimo del 30% de cada producto ofertado será inmediatamente, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación; la **segunda entrega** correspondiente a un mínimo del 30% de cada producto ofertado será hasta 30 días calendario posterior a la fecha de notificación de la adjudicación; la **tercera y ultima entrega** correspondiente a al 40% restante de cada producto ofertado será hasta 60 días calendario posterior a la adjudicación.

Entrega	Porcentaje	Tiempo
Primera	Mínimo 30%	Entrega inmediata (10 días después de notificación)

Segunda	Mínimo 30%	30 días calendario
Tercera	Mínimo 20%	60 días calendario
Cuarta	Mínimo 20%	90 días calendario

Así también cada lote de un producto farmacéutico adjudicado, que se entregue deberá acompañar fotocopia del certificado de control de calidad correspondiente al lote entregado, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Este será un requisito indispensable para la emisión del Acta de Recepción.

Una vez adjudicado y/o firmado el contrato el órgano contratante podrá variar el plazo de entrega de común acuerdo con el Proveedor; en ningún caso este plazo será superior al ya establecido en el presente Pliego de Condiciones. Para la recepción de productos se elaborará un plan de entregas según los tiempos y porcentajes establecidos anteriormente, ***por lo que para cada entrega deberá programarse con tiempo anticipado coordinadamente entre el Almacén de Medicamentos y el Proveedor, con el fin de evitar contratiempos y malos entendidos en la recepción de los medicamentos.***

El Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente en las entregas. La aplicación de multas se realizará en base a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, la penalidad se realizará como deducción al pago mensual correspondiente a los insumos recibidos, conforme a informes mensuales emitidos por el Almacén de Medicamentos. Por lo que el Proveedor deberá mantener los controles adecuados para el cumplimiento efectivo de los plazos de entrega y la responsabilidad en la presentación de su oferta. Las penalidades no se consideraran en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

SECCIÓN III
ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO N° 1
CARTA PROPUESTA

Señores:
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO
Tegucigalpa, M.D.C.

ATENCIÓN:

REF. LICITACIÓN PRIVADA N° 07-2017-HEU-CM

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada _____ por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado el pliego de condiciones y listado de bienes y especificaciones técnicas de la **Licitación Privada No. 07-2017-HE-CM** cuyos bienes serán destinados al **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO** y de conformidad con la misma, ofrezco suministrar las partidas (señalándolos por número de partidas ofertadas) siguientes:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	xx,xxx	L.xx,xxx.xxx	L.xx,xxx.xxx
Total			L.

Oferta que asciende a un monto total de Lempiras _____ (Letras y números)

Acepto la forma de pago en moneda nacional (Lempiras) y me comprometo a realizar la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en el presente pliego de condiciones; de igual forma me comprometo a entregar los bienes en el lugar señalado para su recepción.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del órgano contratante. Me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora la(s) orden(es) de compra que se emita(n) al efecto. Rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el quince (15%) de valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos, asimismo, me comprometo a rendir una Garantía de Calidad correspondiente por el cinco (5%) del valor del contrato, la cual estará vigente hasta un año después de la vigencia del contrato.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del valor ofertado equivalente a un monto de (), cuya vigencia es desde el día de __al__ del _____.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de _____ días calendario posteriores a la fecha límite de validez de la oferta, contados a partir de la fecha de apertura pública de ofertas finalmente, designo, nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada como lo detallo a continuación:

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

La presente oferta consta de _____ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad del HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del _____.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA**

Se requiere el Nombre de la empresa oferente, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta y/o en la Página Índice.

Se requiere Nombre de la persona contacto, su número de teléfono fijo, celular y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta, con suficientes facultades legales otorgadas mediante poder legalmente constituido para la toma de decisiones.

ANEXO N° 2

**CUADRO DESCRIPTIVO DE MEDICAMENTOS Y PRECIOS
LICITACIÓN PRIVADA (LPR) N° 07-2017-HEU-CM**

OFERENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: _____

LABORATORIO FABRICANTE DEL PRODUCTO: _____

REGISTRO SANITARIO No.: _____

FARMACOPEA: _____

VIGENCIA DEL REGISTRO: _____

ETIQUETADO: _____

Especificar si el etiquetado será en el empaque primario o en el secundario.

TIEMPOS DE ENTREGA:

Primera entrega: 30% Entrega Inmediata

Segunda entrega: 30% 30 días calendario después de la notificación de adjudicación

Tercera entrega: 20% 60 días calendario después de la notificación de adjudicación

Cuarta Entrega 20% 90 días calendario después de la notificación de adjudicación

Ítem	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Unidad de Presentación	Concentración	Empaque Primario	Empaque Secundario	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
			Tableta/Capsula Frasco/Ampolla Bolsa/FRASCO ungüento/óvulos, grageas/ tabletas recubiertas, suspensiones/solución		Blister/Tiras Frasco en caja individual/ Bandeja Con # de Ampollas	Caja con # Tabletas /Capsulas #Frascos/ Ampollas		L	L.

OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA/SELLO _____

Este cuadro debe usarse estrictamente por partida individual.

El orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables.

Las formas farmacéuticas Ofertadas deberán cumplir con las especificaciones de la farmacopea reconocidas en el país de origen del laboratorio fabricante e internacionalmente.

Indicar farmacopeas utilizadas y número de edición, únicamente se aceptará las últimas tres ediciones de cada farmacopea.

Anexo N° 3

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de **HOSPITAL ESCUELA
UNIVERSITARIO**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la
OFERTA, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.

Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Anexo N° 4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación: _____”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Anexo N° 5

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y

Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Anexo N° 6

DECLARACIÓN JURADA

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL
CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. *Incorre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.*

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,

3. *Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.*

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

Firma: _____

Nombre del Representante Legal

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO N°. 7

FORMULARIO DE ETIQUETADO

Para conocer las características requeridas de las presentaciones de envases primarios y secundarios, tome en cuenta lo siguiente:

a) **Etiquetado en el envase primario:** Se entiende por envase primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del medicamento. Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos:

Requerimientos Nombre del Medicamento: _____
ETIQUETA
Nombre genérico escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera
Nombre comercial
-Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, etc.)
País de origen.
Nombre y dirección del distribuidor si no fuera suministrado directamente por el fabricante.
Código de lote
Fecha de fabricación
Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario).
Precauciones y condiciones de almacenamiento
Vía de administración (indispensable).
Etiquetado: “Propiedad del Hospital Escuela Universitario” o “Propiedad del Estado de Honduras”
La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impresa en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias) y en idioma Español .
La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal
EMPAQUE
Debe ser inerte y proteger al medicamento de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
<u>En el caso de los medicamentos que requieran Envase Primario protegido de la luz, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz o este empacado en una caja individual.</u>

Los envases primarios cuyas presentaciones sean frascos, deberán tener sello de seguridad de plástico o metal y en el caso de los secundarios (cajas, blíster o frasco), deberán tener los sellos de alta seguridad ya descritos de la etiqueta principal.
Los medicamentos que se especifiquen en blíster o tiras de papel de aluminio, debe entenderse que el empaque y papel aluminio es por ambos lados, y que deberá presentar características físicas diferentes de tal forma que pueda diferenciarse individualizado mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).
La indicación de frasco ámbar se refiere al recipiente que protege su contenido de la luz con tonalidad café, sin embargo, podrá ser aceptable en este caso el frasco café o blanco, opacos (no transparente) protegidos de la luz en caja individual.
Toda forma farmacéutica líquida que requiera presentación en frasco gotero, deberá tener tapón gotero ajustable al frasco de una sola pieza con gotero.
Los productos oftalmológicos deberán ser envasados en frasco de plástico con sello de plástico adherido, el cual se desprende al abrirlo.
Cualquier otro frasco que difiera de los antes indicados, y que presente dudas respecto a exposición de la luz, deberá comprobarse con el respectivo estudio de estabilidad vigente para su aceptación.
Se podrá aceptar un margen superior a lo establecido en las presentaciones líquidas, orales, siempre y cuando se indique el correspondiente volumen en la etiqueta.
En caso de polvos para suspensión oral deberá estar señalizado hasta donde debe agregar el líquido para preparar.

b) Etiquetado en el envase secundario: Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario. Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:

No. Requerimiento:
Nombre del Medicamento: _____
ETIQUETA
Nombre genérico del producto escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera.
Nombre comercial
Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.).
Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.
País de origen.
Código de lote
Fecha de fabricación.
Fecha de expiración del producto claramente especificada, claramente especificada, no en código

Precauciones y condiciones de almacenamiento. Advertencias sobre el producto.
Cantidad por caja.
Etiquetado: “Propiedad del Hospital Escuela Universitario” o “Propiedad de Estado de Honduras” .
EMPAQUE
El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).
Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo. Dicho empaque no será excluyente al momento de ofertar y adjudicar y será a conveniencia del HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO .

ANEXO N° 8

FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL ETIQUETADO PRIMARIO Y SECUNDARIO.

Yo. _____, en representación de la Empresa _____, por este medio declaro que mi empresa acepta y se compromete a cumplir cada una de las condiciones del etiquetado primario, secundario y su respectivo empaque, para cada uno de las partidas ofertadas al momento de su entrega.

Se exceptúan de la presente declaración las siguientes partidas:

NUMERO DE PARTIDA	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	NO CUMPLE	MOTIVO

Acepto que queda a criterio de la Comisión de Evaluación las excepciones a las condiciones del etiquetado primario y secundario

OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA Y SELLO: _____

CARGO: _____

Este cuadro debe usarse estrictamente por partida individual

El orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables

ANEXO N° 9

CUADRO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:(PARA USO DEL ÓRGANO CONTRATANTE)

ÍTEM	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	OBSERVACIONES / LITERATURA / REFRIGERADO

Nombre y Cargo de la persona que entrega: _____

Firma y Sello: _____

Fecha: _____

SECCIÓN IV
FORMULARIOS DEL CONTRATO

Anexo N° 10

MODELO DEL CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) No. __/2017
LPR-07-2017-HEU-CM**

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”.

Nosotros, Nosotros **CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ OSORTO**, mayor de edad, Médico Salubrista, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1960-07733, accionando en mi condición de Directora General del Hospital Escuela Universitario, nombrada para tal cargo, según Acuerdo Rectoría -UNAH- HOSPITAL ESCUELA. No. 1275-2017, de fecha 31 de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en virtud del Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital – Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contenida en el Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **“EL HOSPITAL”**, y por la otra **(Nombre Representante Legal)**, mayor de edad, Casado, Comerciante, Hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. (___), accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil (___), sociedad constituida mediante Escritura Pública número (___) y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos otorgadas mediante Escritura Pública No. (___) de Poder General de Administración, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) No. __/2017, LPN No. 07-2017-HE-CM** para la **“LICITACIÓN PRIVADA (LPR) N° 07-2017-HEU-CM.- “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PROPOFOL +E.D.T.A 1%) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**”, que se registró bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA**

PRIMERA: ANTECEDENTES: Este contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Privada No. 07-2017-HE-CM, **“LICITACIÓN PRIVADA (LPR) N° 07-2017-HEU-CM.- “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PROPOFOL +E.D.T.A 1%) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**”, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN No. ___-2017-JDHE-L de fecha (____) del dos mil diez y siete (2017). **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la **“LICITACIÓN PRIVADA (LPR) N° 07-2017-HEU-CM.- “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PROPOFOL +E.D.T.A 1%) PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”** de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS:** **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los Medicamentos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los Medicamentos suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte del Hospital Escuela Universitario para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital. En el caso que los medicamentos que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“EL HOSPITAL”**. **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCION DE LOS MEDICAMENTOS** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

(DESCRIPCION DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS)

CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta de **“EL PROVEEDOR”** y en este Contrato son fijos y no serán

objeto de modificación en ningún momento. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar los Medicamentos (productos farmacéuticos) en las cantidades indicadas en el Pliego, así también cada lote de un producto adjudicado, que se entregue deberá acompañar fotocopia del certificado de calidad correspondiente al lote entregado, firmado por profesional a cargo de esta función del laboratorio fabricante o el laboratorio contratado para este fin, los medicamentos serán entregados en el almacén de localizado en el Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando **“EL HOSPITAL”** efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Addendum, los anexos y en la oferta de **“EL PROVEEDOR”**. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por **“EL HOSPITAL”**, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a **“EL PROVEEDOR”** para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectúe **“EL HOSPITAL”** de los insumos a suministrarse, se levantará el acta de recepción definitiva si se comprueba que el mismo reúne todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los **MEDICAMENTOS** objeto del presente contrato, deberá realizarla **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo establecido de la manera siguiente: **a) La Primera Entrega**, correspondiente a un mínimo del 30% de los productos adjudicados, será entrega inmediata, posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación; **b) La Segunda Entrega**, correspondiente a un mínimo del 30 % de los productos adjudicados será hasta treinta (30) días calendario, posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación; **c) La Tercera Entrega**, correspondiente a un mínimo del 40% de cada producto adjudicado será hasta sesenta (60) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.- **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato

es de *(Cantidad en letras) (Cantidad en números)*. El valor del contrato será cancelado una vez entregado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Definitiva** por cada una de las Entregas y de acuerdo al porcentaje de las mismas, por parte del Hospital Escuela Universitario, en la que se haga constar la entrega correcta de los medicamentos objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **“EL HOSPITAL”** y en el plazo establecido en éste Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE PRODUCTOS:** **“EL HOSPITAL”** podrá hacer devoluciones o reclamos de los medicamentos cuando se comprueben fallas físico químicas o microbiológicas, como resultado del análisis rechazados por el laboratorio de control de calidad del colegio químico farmacéutico, así como también fallas terapéuticas reportadas por el personal médico, farmacéutico imputable a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de garantía. En este caso el **“EL PROVEEDOR”** deberá reponer al hospital el 100% de los medicamentos que hayan sido rechazados en un plazo mínimo de 30 días hábiles y deberán ser devueltos y canjeados por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de medicamentos comunique por escrito el incumplimiento respectivo. **“EL HOSPITAL”** podrá en caso necesario; cubrir el abastecimiento causado por la devolución del producto mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el periodo de intercambio. Los costos y gastos que se originen serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”** que ocasiono la irregularidad y las cantidades adquiridas serán descontadas de los pagos que tengan pendientes **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. Las devoluciones de suministros por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuaran previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que **“EL HOSPITAL”** efectué el pago, **“EL PROVEEDOR”** debe entregar a **“EL HOSPITAL”** los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la orden de compra; **b)** Factura Comercial original a nombre del Hospital; **c)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **d)** Acta de Recepción por cada entrega de los Medicamentos, debidamente firmada por la Gerencia Administrativa del Hospital Escuela Universitario; **e)** La Garantía de Calidad de los Medicamentos suministrados (*Corresponde cuando hayan entregado el total de los medicamentos*); **f)** Solvencia de las

instituciones estatales requeridas por las distintas leyes-. **CLAUSULA DECIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Categoría: Sub Grupo; Código; XXXX Concepto del gasto: Productos Farmacéuticos y Medicinales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RIESGO DEL PROVEEDOR: “EL PROVEEDOR”** no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a los medicamentos antes de su entrega a **“EL HOSPITAL”**, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y **“EL PROVEEDOR”** hubiere efectuado la oportuna denuncia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por **“EL HOSPITAL”**.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil (***Nombre de la Empresa***), renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **“EL HOSPITAL”** en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por **“EL HOSPITAL”**: Abogado Henry Fuentes Mejía, en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela Universitario, Tel: 2232-3055, y por **“EL PROVEEDOR”**: (_____) la Sociedad Mercantil (_____), en su condición de representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en (_____), Teléfono PBX (504) (____).- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **“EL PROVEEDOR”** a **“EL HOSPITAL”**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la **“CLAUSULA SEXTA”** del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos**

con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “**EL PROVEEDOR**” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “**EL HOSPITAL**” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “**EL PROVEEDOR**”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “**EL HOSPITAL**”.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION O SUBCONTRATACIÓN:** Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “**EL HOSPITAL**”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIONES:** 1.- Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. 2.- Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente.- 4.- Si “**EL PROVEEDOR**” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega parte o ninguno de los medicamentos dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por “**EL HOSPITAL**”; 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “**EL PROVEEDOR**” dentro de los plazos correspondientes; 4) La disolución de la sociedad mercantil., 5) Si “**EL PROVEEDOR**”, a juicio de “**EL HOSPITAL**”, durante el proceso de licitación o de

ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; **8)** El mutuo acuerdo de las partes; **9)** Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los medicamentos dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que **“EL HOSPITAL”** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los medicamentos atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** **“EL HOSPITAL”** podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice **“EL HOSPITAL”** a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los medicamentos objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** **“EL PROVEEDOR”**, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de **“EL HOSPITAL”**, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por **“EL HOSPITAL”**. **b) GARANTIA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los medicamentos objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de **“EL HOSPITAL”**. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, con una vigencia de un año contado

a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de **“EL HOSPITAL”**, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por **“EL HOSPITAL”**. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de reponer los bienes defectuosos.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones; **b)** La oferta presentada por **“EL PROVEEDOR”** y sus demás documentos; **c)** Acta de Apertura de Ofertas; **d)** Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** Resolución N° XX-2017-JDHE-L en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **“EL PROVEEDOR”**; **g)** Garantía de Calidad; **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (...) días del mes de (...) del año dos mil diez y siete (2017).-

Dra. CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

(Nombre)
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de la empresa)

ANEXO N° 11

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Licitación: “ _____ ”

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO N° 12

GARANTIA DE CALIDAD

MONTO: _____

FIADO: _____

FIADOR: _____

BENEFICIARIO: _____

[El Fiador] garantiza hasta por un monto de _____
Lempiras con ____ /100 (L. _____).

COBERTURA: Por la presente Garantía el Fiador garantiza al Beneficiario la buena calidad del suministro entregado por parte del Fiado.

CONDICION ESPECIAL: El Beneficiario se compromete a notificar al Fiador en forma inmediata cualquier daño y/o desperfecto imputable al Adjudicatario y que pueda ocurrir dentro del plazo de 12 meses contado este a partir del inicio de la vigencia de la presente garantía; de lo contrario el Fiador quedará relevado de toda responsabilidad ulterior.

VIGENCIA: La presente garantía es válida a partir de la fecha con vigencia de un (1) año.

“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUIERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO, EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA.”

Lugar y Fecha: _____

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO NO. 13

LISTADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) Y SUS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LISTADO DE MEDICAMENTOS LPR-07-2017-HEU-CM				
No.	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	PROPOFOL+E.D.T.A. 1% (equivalente a 10mg/mL).	AMP/JE prellenada	Emulsión inyectable de propofol al 1% (equivalente a 10mg/mL) . Es una emulsión acuosa, isotónica, blanca que contiene entre los excipientes el Aceite de soya, glicerol y lecitina de huevo (fosfolípido de la yema de huevo). Además contiene edetato disódico (EDTA). La emulsión no contiene preservantes. Ampolla de 20mL o jeringa prellenada con 50mL. Administración: IV	17,000

ANEXO 14

DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación **y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso _____ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS**: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS**: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS**: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN**: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o

brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)
Atentamente,

Firma: _____